ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº3 DEL EJERCICIO 2026

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de agosto de 2026 de la entidad de Gavín por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 3 / 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de *modificación de créditos n.º 3 / 2026 del Presupuesto en vigor*, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		9200	62500		Mobiliario	10.793,20
					Total Aumento	**10.793,20**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	10.793,20
			Total Aumento	**10.793,20**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gavín, 10 de noviembre de 2026. La Alcaldesa. Olga Cabello Orduna.